

Parcelario finca número	Descripción	Superficie - m ²	Cultivo	Ayuntamiento	Titular y domicilio
16	Monte A Coroa.	125	Monte alto.	Lobeira.	Doña María del Carmen Fernández Blas. Facos-Lobeira. Ourense.
25	Monte en Viñas.	116	Monte alto.	Lobeira.	Doña Herminia Fernández. Villa Escusa, 24, 1.º, derecha. Ourense.
29	Monte en Viñas.	293	Monte alto.	Lobeira.	Doña Herminia Fernández. Villa Escusa, 24, 1.º, derecha. Ourense.
31	Monte en Barxa.	244	Monte alto.	Lobeira.	Herederos de don Orencio Sandias González. Sabariz-Lobeira. Ourense. Apoderado: Don Ramón Sandias González.
32	Monte en Barxa.	341	Monte alto.	Lobeira.	Don Ernesto González Pereira. Calle Eulogio Gómez Franqueira, 19, 1.º, izquierda. Ourense.
38	Monte en Barxa.	104	Monte alto.	Lobeira.	Doña Laudelina Iglesias Vázquez. Calle Coruña, 20, 1.º Ourense.
39	Monte en Barxa.	200	Monte alto.	Lobeira.	Don Julio Domínguez Álvarez. Sabariz-Lobeira. Ourense.
42	Monte en Aguillón.	40	Monte alto.	Lobeira.	Doña Laudelina Iglesias Vázquez. Calle Coruña, 20, 1.º, derecha. Ourense.
44	Monte en Aguillón.	95	Monte alto.	Lobeira.	Doña Herminia Fernández. Calle Villa Escusa, 24, 1.º, derecha. Ourense.
56	Monte en Videira.	671	Monte alto.	Lobeira.	Don Lisardo Fernández Álvarez. Sabariz-Lobeira. Ourense.
68	Monte en «A Lampaciña».	1.746	Monte bajo.	Lobeira.	Doña Maruja Tejada. Requeixo (Grou)-Lovios. Ourense.
69	Monte en «A Lampaciña».	694	Monte bajo.	Lobeira.	Doña Berta Cerviño Tejada. Requeixo (Grou)-Lovios. Ourense.
70	Monte en «Viñadama».	492	Monte alto.	Lobeira.	Don Jesús Pérez Rodríguez. Requeixo (Grou)-Lovios. Ourense.
86	Monte en «A Respinga».	63	Monte alto.	Lobeira.	Don Jesús Pérez Rodríguez. Requeixo (Grou)-Lovios. Ourense.
92	Monte en «A Respinga».	33	Monte bajo.	Lobeira.	Desconocidos en Requeixo los herederos.
93	Monte en «A Respinga».	30	Monte bajo.	Lobeira.	Desconocidos en Requeixo los herederos.
94	Monte en «A Respinga».	10	Monte bajo.	Lobeira.	Desconocidos en Requeixo los herederos.
106	Monte en «A Lampaciña».	80	Monte bajo.	Lobeira.	Doña Irene Fernández Rodríguez. Calle Conega, 581, 8.º, 4.ª 08025 Barcelona.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Resolución del Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco sobre expediente disciplinario.

EDICTO

Don Pedro José Zurutuza Arrieta, Director Gerente de la Comarca de Gipuzkoa Este del Ente Público Osakidetza/Servicio Vasco de Salud,

Hago saber: Que por el presente edicto se emplaza a don Óscar Frias Murillo, Médico de Medicina General, con destino en San Sebastián, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio lo tuvo en calle San Sebastián, número 23, segundo C, de Rentería (Gipuzkoa), para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezca ante esta Organización de Servicios, sito en el ambulatorio de Gros, avenida Navarra, número 14, 20013 San Sebastián, en su séptima planta, para recoger la Resolución número 369/00, de 20 de mayo, de este Director Gerente, recaída en el expediente disciplinario seguido contra citado facultativo, apercibiéndole de que de no presentarse a este requerimiento se le dará por notificado del contenido de la Resolución aludida. Igualmente se le apercibe que contra la mencionada Reso-

lución podrá interponer recurso de alzada ante el Director general de Osakidetza/Servicio Vasco de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución.

San Sebastián, 29 de mayo de 2000.—El Director Gerente de la Comarca Gipuzkoa-Este, Pedro José Zurutuza Arrieta.—36.867.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Acuerdo de la Consejería de Industria y Comercio de 18 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Pontevedra, por el que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número expediente IN407A 2000/20-4).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en los artículos 10 y 16 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización, declaración de utilidad pública, en concreto, y la urgente ocupación de la instalación eléctrica que se describe:

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Número de expediente: A.T. IN407A 2000/20-4. LMT, CT, RBT Dobreixa. Provincia: Pontevedra. Término municipal: Vila de Cruces.

Finca			Nombre, apellidos y dirección de propietarios	Afección			
Número	Paraje	Cultivo		Suelo		Vuelo	
				Número apoyo	m ²	ml	m ²
9	As Barreiras.	Labradío.	Secundina Soto Viz. Regueira-Bascuas, 36580 Vila de Cruces.	3	1	78	390
10	As Barreiras.	Labradío.	Secundina Soto Viz. Regueira-Bascuas, 36580 Vila de Cruces.	4	1	41	205
12	As Barreiras.	Prado.	Alfonso Soto Viz. Regueira-Bascuas, 36580 Vila de Cruces.	—	—	18	90
13	As Fontenlas.	Monte alto.	Secundina Soto Viz. Regueira-Bascuas, 36580 Vila de Cruces.	5,6	4	158	790
14	Castro.	Monte alto.	Manuel Sobrino Villaverde. Regueira-Bascuas, 36580 Vila de Cruces.	—	—	—	34

Pontevedra, 18 de mayo de 2000.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—35.582.

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: LMT, CT y RBT Dobreixa.

Situación: Vila de Cruces.

Características técnicas: LMT, aérea, a 15/20 KV de 1.120 metros de longitud, con conductor tipo PAS-50, sobre apoyos de hormigón, desde un apoyo sin número de la LMT al CT Bascuas hasta el CT que se proyecta en Dobreixa, Ayuntamiento de Vila de Cruces, CT de 50 KVA, relación de transformación 15 KV-380/220 V RBT, aérea, de 40 metros de longitud, con conductor tipo RZ sobre apoyos de hormigón.

La relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se van a expropiar figura en el anexo.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, por duplicado, en el plazo de treinta días, a partir de la última publicación o notificación individual.

Durante dicho período, cualquier persona podrá aportar, asimismo, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de personas, bienes y derechos afectados, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de Expropiación Forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.